



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-647-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, cinco de junio del año dos mil quince. Las once y veinte minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha treinta de abril de dos mil quince con referencia **ARP-06-036-15**, emitido por el Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial realizada en la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA**, para verificar el cumplimiento de recomendaciones de control interno realizadas por la Unidad de Auditoría Interna de esa universidad en los informes con referencias **IN-036-003-12**, **IN-036-006-12** de fechas catorce y quince de febrero de dos mil doce, así como de las contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de ejecución presupuestaria con referencia **ARP-06-061-14** de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, emitido por la Contraloría General de la República. Que la labor de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y según credencial con referencia **MCS-CGR-C-052-02-15**, **DASPIRE-JARZ-024-02-15**, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil quince, y que tuvo como objetivos específicos: **a)** Verificar la implementación de las recomendaciones de control interno realizadas por la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Agraria en los informes con referencias **IN-036-003-12**, **IN-036-006-12**, y en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de ejecución presupuestaria con referencia **ARP-06-061-14** de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, emitido por la Contraloría General de la República y, **b)** Determinar a los servidores o ex servidores de la universidad auditada responsables de incumplimientos de recomendaciones, en caso de haberlos. En cumplimiento del trámite de audiencia establecido por los artículos 26, numeral 3) de la Constitución Política de Nicaragua y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se notificó el inicio de auditoría a los servidores de la Universidad Nacional Agraria vinculados en razón de sus cargos con el alcance de la auditoría, siendo éstos: Ingenieros **Francisco Telémaco Talavera Siles**, Rector; **Carlos José Ruiz Fonseca**, Decano Facultad de Ciencia Animal; **Francisco José Zamora Jarquín**, Decano Facultad de Desarrollo Rural; **Juana**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-647-15

de los **Ángeles López García**, Directora Financiera; Licenciados **Lázaro de Jesús Ulloa Vallecillo**, Contador General; **María Cristina Reyes Aguirre**, Directora General Administrativa Financiera; **María Magdalena Suárez Obando**, Directora de Recursos Humanos y, **Liliette del Socorro Yesca Salazar**, Administradora de Facultad "A", Facultad de Desarrollo Rural. De conformidad con el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el curso del proceso administrativo de autorización se mantuvo constante comunicación con los servidores de la entidad auditada relacionados con la auditoría. Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados conforme los objetivos propuestos, el Informe examinado concluye que la administración de la Universidad Nacional Agraria ha cumplido parcialmente las recomendaciones de control interno sujetas a verificación, pues de un total de nueve (9) recomendaciones ha implementado seis (6) y tres (3) están en proceso de implantación. **POR TANTO:** Con los antecedentes señalados, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de sus facultades que les confiere el artículo 9, numerales 1), 12) y 14) de la Ley N° 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado; **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Especial realizada en la **Universidad Nacional Agraria**, para verificar el cumplimiento e recomendaciones de control interno realizadas por la Unidad de Auditoría Interna de esa universidad en los informes con referencias **IN-036-003-12**, **IN-036-006-12** de fechas catorce y quince de febrero de dos mil doce, respectivamente, así como de las contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de ejecución presupuestaria con referencia **ARP-06-061-14** de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, emitido por la Contraloría General de la República; **II)** De los resultados de auditoría **no existe mérito** para determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la entidad auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado y, **III)** Por las recomendaciones pendientes de implementarse ordénese a la Máxima Autoridad de la Universidad auditada, a fin de que en un plazo no mayor de noventa (90) días se implementen, y que de reincidir en ello se procederá a determinar la responsabilidad que en derecho corresponde, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-647-15

unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Treinta y Cuatro (934) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día cinco de junio del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.